



Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019-00384-00
Demandante	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Demandado	Municipio de Margarita (Bolívar)
Providencia	Aprueba liquidación y requiere

### 1. ANTECEDENTES.

Entra el expediente al Despacho para pronunciarse frente a la liquidación del crédito allegada por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se le dio traslado al ejecutado Municipio de Margarita (Bolívar), sin que este emitiera ningún pronunciamiento.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tiene que la misma se encuentra acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de 30 de enero de 2020, y teniendo en cuenta que de la misma se dio traslado a la parte ejecutada sin que se allegara ningún pronunciamiento se aprobará la misma.

De otro lado se requerirá a Secretaría para que dé cumplimiento al numeral QUINTO de la providencia de 17 de septiembre de 2020, que ordenó realizar la liquidación de costas.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO de la providencia de 17 de septiembre de 2020, que ordenó efectuar la liquidación de las costas.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)



- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (Oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartió del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

QUINTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar únicamente cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3º y sus parágrafos 3º, 4º y 5º y artículo 4º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

Se hace la advertencia que el memorial que no esté relacionado con la solicitud de citas no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81c75e73158d7a060ebc206d2b5b20fdc58260b108f13f63298ea382d137bce9**

Documento generado en 05/11/2020 02:14:35 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

---

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**